

1981, requirió a D. Fernando Romo Feito para que acreditara en el plazo de diez días siguientes a la recepción de la comunicación la representación alegada del Movimiento Comunista de Aragón, escrito que fue recibido por el recurrente el día 11 de abril de 1981, sin haber cumplimentado dentro del plazo señalado tal requerimiento.

VISTO, asimismo, lo dispuesto en los artículos 24, 114 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y demás disposiciones vigentes concordantes.

CONSIDERANDO 1.º: Que la competencia para resolver los recursos de reposición corresponde al mismo órgano que dictó el acto impugnado, lo que resulta conforme con lo establecido en el apartado 1.º del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y habiendo emanado el acto de aprobación definitiva del Proyecto de Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Huesca de este Consejo de Gobierno, procederá interponer ante este órgano el recurso de reposición, como así se ha hecho, y también a él corresponderá su resolución.

CONSIDERANDO 2.º: Que el artículo 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo exige sea acreditada la representación que se alegue, cuando no se actúe en nombre propio, y no habiendo acreditado la representación que alega D. Fernando Romo Feito del Movimiento Comunista de Aragón, procede declarar su inadmisibilidad, sin entrar a conocer del fondo del mismo.

CONSIDERANDO 3.º: Que aun cuando el escrito de recurso reúne todos los requisitos formales a que hace referencia el artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo, resulta extemporáneo por haberse interpuesto fuera del plazo señalado en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, es decir, fuera del mes siguiente al de la publicidad del acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Huesca, y habiéndose insertado el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de septiembre de 1980, el plazo de interposición del recurso de reposición fue el comprendido entre los días 16 de septiembre y 15 de octubre siguientes, ambos inclusivos, del año mencionado, por lo que la interposición del recurso —28 de mayo de 1980— se efectuó en fecha no coincidente con el mencionado plazo.

Por cuanto antecede, el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 18 de mayo de 1981, acuerda:

«Declarar la inadmisibilidad del recurso de reposición interpuesto por D. Fernando Romo Feito, en alegada representación del Movimiento Comunista de Aragón, contra el acuerdo de este Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de 31 de marzo de 1980, por el que se aprobó, con carácter definitivo, el Proyecto de Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Huesca, por no haber acreditado en la forma legalmente establecida la representación del citado Movimiento Comunista de Aragón y por la extemporaneidad en su interposición».

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,
GASPAR CASTELLANO Y DE GASTON**

DECRETO de 18 de mayo de 1981, del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, por el que se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Villanueva del Rebollar (Teruel) para enajenar en pública subasta un bien inmueble de propios, con una valoración de 250.000 pesetas, importe que excede del 25 % del Presupuesto Municipal Ordinario.

El Ayuntamiento de Villanueva del Rebollar (Teruel), en sesión del Pleno de fecha 31 de enero de 1981, acordó enajenar en pública subasta una finca inmueble de propiedad municipal.

El expediente de enajenación ha sido tramitado por la Corporación, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley de Régimen Local y el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Por el Departamento de Asuntos Económicos de esta Diputación General de Aragón se ha emitido, en sentido favorable, el informe preceptuado por el artículo 189 de la Ley de Régimen Local para los casos en que el importe de las enajenaciones exceda del 25 por 100 del Presupuesto anual de la Corporación.

Asimismo se ha emitido por la Excm. Diputación Provincial de Teruel, en sentido favorable, el informe prescrito por el artículo 2.º del Real Decreto 694/1979, de 13 de febrero.

En su virtud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de mayo de 1981,

DISPONGO:

Artículo único. — Se autoriza al Ayuntamiento de Villanueva del Rebollar (Teruel) para la enajenación en pública subasta del siguiente bien de propiedad municipal:

Finca urbana sita en la calle Plaza, que linda: por la derecha entrando, con herederos de Mariano Juan; por la izquierda, con Calixto Gimeno Burillo, y por el fondo, con Ciriaco López Gracia; habiendo sido valorada en 250.000 (DOSCIENTAS CINCUENTA MIL) pesetas.

El producto que se obtenga en la correspondiente subasta deberá destinarse a nutrir el estado de ingresos del Presupuesto de Inversiones previsto por el artículo 11 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,
GASPAR CASTELLANO Y DE GASTON**

DECRETO de 18 de mayo de 1981, del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, por el que se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Morata de Jiloca (Zaragoza) para enajenar en pública subasta un bien inmueble de propios, de 184 metros cuadrados de superficie, con una valoración de 750.000 pesetas, importe que excede del 25 por 100 del Presupuesto Municipal Ordinario.

El Ayuntamiento de Morata de Jiloca (Zaragoza), en sesión del Pleno de fecha 28 de febrero de 1981, acordó enajenar en pública subasta una finca inmueble de propiedad municipal.

El expediente de enajenación ha sido tramitado por la Corporación, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley de Régimen Local y el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Por el Departamento de Asuntos Económicos de esta Diputación General de Aragón se ha emitido, en sentido favorable, el informe preceptuado por el artículo 189 de la Ley de Régimen Local para los casos en que el importe de las enajenaciones exceda del 25 por 100 del Presupuesto anual de la Corporación.

Asimismo se ha emitido por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en sentido favorable, el informe prescrito por el artículo 2.º del Real Decreto 694/1979, de 13 de febrero.

En su virtud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón en su reunión del día 18 de mayo de 1981,

DISPONGO:

Artículo único. — Se autoriza al Ayuntamiento de Morata de Jiloca (Zaragoza) para la enajenación en pública subasta del siguiente bien de propiedad municipal:

Finca urbana sita en carretera de Morata de Jiloca, número 31, de 184 metros cuadrados de superficie, que linda: por la derecha entrando, con Obras Públicas; por la izquierda, con paso, y al fondo, con finca de Raimundo Cortés Martínez; valorada en 750.000 (SETECIENTAS CINCUENTA MIL) pesetas.

El producto que se obtenga en la correspondiente subasta deberá destinarse a nutrir el estado de ingresos del Presupuesto de Inversiones previsto por el artículo 11 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,
GASPAR CASTELLANO Y DE GASTON**

DECRETO de 18 de mayo de 1981, del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, por el que se acuerda autorizar al Ayuntamiento de La Perdiguera (Zaragoza) para enajenar en pública subasta veintiuna parcelas de propiedad municipal, que suman en total 6.949 metros cuadrados y que han sido valorados a 500 pesetas el metro cuadrado, importando en total 3.474.500 pesetas, importe que excede del 25 por 100 del Presupuesto Municipal Ordinario.

El Ayuntamiento de La Perdiguera (Zaragoza), en sesión del Pleno de fecha 24 de marzo de 1981, acordó enajenar en pública subasta 21 fincas inmuebles de propiedad municipal.

El expediente de enajenación ha sido tramitado por la Corporación, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley de Régimen Local y el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Por el Departamento de Asuntos Económicos de esta Diputación General de Aragón se ha emitido, en sentido favorable, el informe preceptuado por el artículo 189 de la Ley de Régimen Local para los casos en que el importe de las enajenaciones exceda del 25 por 100 del Presupuesto anual de la Corporación.

Asimismo se ha emitido por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en sentido favorable, el informe previsto por el artículo 2.º del Real Decreto 694/1979, de 13 de febrero.

En su virtud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de mayo de 1981,

DISPONGO:

Artículo único. — Se autoriza al Ayuntamiento de La Perdiguera (Zaragoza) para la enajenación en pública subasta de los siguientes bienes de propiedad municipal:

Veintiuna parcelas, que suman en total 6.949 metros cuadrados, a segregar de la finca denominada «Sardilla y Guaral», en el sitio conocido como «Balsa de la Villa», y que han sido valorados a 500 pesetas el metro cuadrado, importando en total 3.474.500 (TRES MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS) pesetas.

El producto que se obtenga en la correspondiente subasta deberá destinarse a nutrir el estado de ingresos del Presupuesto de Inversiones previsto por el artículo 11 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,
GASPAR CASTELLANO Y DE GASTON**

DECRETO de 18 de mayo de 1981, del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, por el que se acuerda autorizar al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén (Zaragoza) para enajenar en pública subasta un bien inmueble de propios, de 10.000 metros cuadrados, con una valoración de 6.000.000 de pesetas, importe que excede del 25 por 100 del Presupuesto Municipal Ordinario.

El Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), en sesión del Pleno de fecha 20 de enero de 1981, acordó enajenar en pública subasta una finca inmueble de propiedad municipal.

El expediente de enajenación ha sido tramitado por la Corporación, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley de Régimen Local y el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Por el Departamento de Asuntos Económicos de esta Diputación General de Aragón se ha emitido, en sentido favorable, el informe preceptuado por el artículo 189 de la Ley de Régimen Local para los casos en que el importe de las enajenaciones exceda del 25 por 100 del Presupuesto anual de la Corporación.

Asimismo se ha emitido por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en sentido favorable, el informe prescrito por el artículo 2.º del Real Decreto 694/1979, de 13 de febrero.

En su virtud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón en su reunión del día 18 de mayo de 1981,

DISPONGO:

Artículo único. — Se autoriza al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén (Zaragoza) para la enajenación en pública subasta del siguiente bien de propiedad municipal:

Diez mil metros cuadrados, que son parte de las parcelas 19-a), 19-b) y 19-c), incluidas en el Polígono 3 del Catastro Parcelario de Rústica del término municipal, cuyo valor asciende a 6.000.000 (SEIS MILLONES) de pesetas.

El producto que se obtenga en la correspondiente subasta deberá destinarse a nutrir el estado de ingresos del Presupuesto de Inversiones previsto por el artículo 11 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,
GASPAR CASTELLANO Y DE GASTON**

ACUERDO de la Asamblea de Parlamentarios de la provincia de Zaragoza, de 8 de mayo de 1981, por el que se elige Consejero de la Diputación General de Aragón por dicha provincia a D. José Luis Merino Hernández.

Vacante un puesto de Consejero de la Diputación General de Aragón por la provincia de Zaragoza, y de acuerdo con las prescripciones establecidas en el artículo 5.º del Real Decreto-Ley 8/1978, de 17 de marzo, la Asamblea de Parlamentarios de la provincia de Zaragoza, en su reunión del día 8 de mayo de 1981, acordó la elección como Consejero de la Diputación General de Aragón de D. José Luis Merino Hernández.

LA ASAMBLEA DE PARLAMENTARIOS DE ZARAGOZA:

D. Mariano Alierta Izuel, D. José Luis de Arce Martínez, D. José Antonio Biescas Ferrer, D. Juan Antonio Bolea Foradada, D. Angel Cristóbal Montes, D. Francisco Fernández Ordóñez, D. Hipólito Gómez de las Rocas, D. Fernando Herréiz Muruzábal, D. José Luis Moreno Pérez-Caballero, D. Antonio Piazuelo Plou, D. José Félix Sáenz Lorenzo y doña Carmen Solano Carreras.

ACUERDO de la Asamblea de Parlamentarios de la provincia de Zaragoza, de 8 de mayo de 1981, por el que se elige Consejero de la Diputación General de Aragón por dicha provincia a D. Eduardo Aguilar Roger.

Vacante un puesto de Consejero de la Diputación General de Aragón por la provincia de Zaragoza, y de acuerdo con las prescripciones establecidas en el artículo 5.º del Real Decreto-Ley 8/1978, de 17 de marzo, la Asamblea de Parlamentarios de la provincia de Zaragoza, en su reunión del día 8 de mayo de 1981, acordó la elección como Consejero de la Diputación General de Aragón de D. Eduardo Aguilar Roger.

LA ASAMBLEA DE PARLAMENTARIOS DE ZARAGOZA:

D. Mariano Alierta Izuel, D. José Luis de Arce Martínez, D. José Antonio Biescas Ferrer, D. Juan Antonio Bolea Foradada, D. Angel Cristóbal Montes, D. Francisco Fernández Ordóñez, D. Hipólito Gómez de las Rocas, D. Fernando Herréiz Muruzábal, D. José Luis Moreno Pérez-Caballero, D. Antonio Piazuelo Plou, D. José Félix Sáenz Lorenzo y doña Carmen Solano Carreras.

ACUERDO de la Asamblea de Parlamentarios de la provincia de Huesca, de 8 de mayo de 1981, por el que se elige Consejero de la Diputación General de Aragón por dicha provincia a D. Bernardo Baquedano García.

Vacante un puesto de Consejero de la Diputación General de Aragón por la provincia de Huesca, y de acuerdo con las prescripciones establecidas en el artículo 5.º del Real Decreto-Ley 8/1978, de 17 de marzo, la Asamblea de Parlamentarios de la provincia de Huesca, en su reunión del día 8 de mayo de 1981, acordó la elección como Consejero de la Diputación General de Aragón de D. Bernardo Baquedano García.

LA ASAMBLEA DE PARLAMENTARIOS DE HUESCA:

D. Manuel Fábregas Giné, D. Santiago Marraco Solana, D. Sebastián Martín-Retortillo Baquer y D. Manuel Tisaire Bull.

Las suscripciones al *Boletín Oficial* de la Diputación General de Aragón se atenderán a las tarifas de TRESCIENTAS (300) pesetas anuales para organismos oficiales y de QUINIENTAS (500) pesetas para particulares.

Su formulación, así como el abono de las cantidades de las suscripciones, se pueden hacer en:

Secretaría de la DIPUTACION GENERAL DE ARAGON - Pl. de los Sitios, 7 - ZARAGOZA